



No. 10-054161- -00008-0000

Fecha: 2013-04-17 11:12:49 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 14

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 10054161
Asunto : Solicitud de patente para: **PROTECTOR DE
INCONTINENCIA PARA HOMBRES INCLUYENDO
MEDIOS DE SUJECCIÓN**
Solicitante : **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**
Fecha solicitud : 6 de mayo de 2010

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. 331 notificado por fijación en lista el 22 de enero de 2013.

2. Mediante oficio No. 331 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren al título de la solicitud y la claridad de las reivindicaciones 1, 2, 3 y 5.

3. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731 - COLOMBIA
www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

permite presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 15 reivindicaciones, junto con un nuevo título.

El título se ha modificado de la siguiente manera:

“Protector de incontinencia para hombres incluyendo medios de sujeción”

Se han introducido las siguientes modificaciones al pliego reivindicatorio:

- Se agregaron nuevas reivindicaciones 3, 4, 6 y 9 que incorporan las modalidades preferidas que estaban en las reivindicaciones originales.
- Se han reorganizado las reivindicaciones restantes.

Queremos llamar la atención que al incluir nuevas reivindicaciones dependientes que indican modalidades preferidas de la invención, se han eliminado los rangos que estaban precedidos por las expresiones “preferiblemente” y “más preferiblemente” y que habían sido objetados por el examinador. En consecuencia, se entiende superada la objeción hecha a dichas expresiones.

Por otra parte, con respecto a la objeción hecha al término “medios”, se debe aclarar que este término es explicado a fondo tanto en la descripción como en las figuras de la aplicación y de esta manera es completamente claro para una persona versada en la materia.

En primer lugar, queremos poner de manifiesto que la Real Academia Española en su diccionario define “medio” como “Cosa que puede servir para un determinado fin”. En consecuencia cuando se enuncian “medios fijados a la lámina exterior para sujetarse a una prenda de vestir interior” se entiende inmediatamente que dichos medios son los elementos que están fijos en la lámina exterior y se sujetan a la prenda interior. No existe otra forma de definir dichos elementos y consideramos que la expresión “medios” es adecuada, clara y no ambigua frente a lo que se quiere definir. Si el examinador considera una mejor forma para ello le agradecemos su sugerencia.

En segundo lugar queremos traer lo dictado por la Decisión 486. **“Artículo 51.-** El alcance de la protección conferida por la patente estará determinado por el tenor de las reivindicaciones. La descripción y los dibujos, o en su caso, el material biológico depositado, servirán para interpretarlas”. A través de todo el documento se ha explicado

como los medios de sujeción son elementos que se fijan a la lámina exterior de revestimiento impermeable y preferiblemente son tiras que se extienden a lo largo de cada lado inclinado (ver página 2 de la descripción). En el tercer párrafo de la página 3 de la descripción se enumera con detalles cuales son las características técnicas de dichos medios de sujeción. En el último párrafo de dicha tercera página se enuncia una segunda modalidad preferida de dichos medios de sujeción y en los primeros párrafos de la página 4 se enumeran otras posibilidades de los medios de sujeción. Además, en la DESCRIPCIÓN DE LAS MODALIDADES se indica con más detalle cada uno de las modalidades que puede tener estos medios de sujeción y su colocación en el producto que se busca proteger. En consecuencia, es absolutamente claro el significado de los medios de sujeción, toda vez que está debidamente sustentado y suficientemente explicado dicho término a través de toda la descripción y dado que está debidamente sustentado y suficientemente explicado las reivindicaciones también lo están pues se ha interpretado de la mejor forma dicho término.

De esta forma, respetuosamente señalamos que la objeción realizada por el señor Examinador a este respecto no tiene sustento.

Por lo anterior, las objeciones formuladas por el Examinador en cuanto a la claridad y concisión del pliego reivindicatorio se ven superadas. En consecuencia, se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio y el nuevo título para el nuevo análisis de patentabilidad.

3.2 Concesión de solicitudes equivalentes

Si bien entendemos y aceptamos que cada país es autónomo en la concesión o negación de los privilegios de patente, queremos resaltar el hecho que el análisis de los requisitos para el otorgamiento de esos derechos es prácticamente universal. La presente invención fue concedida por la organización Eurasiática de patentes (EAPO): EA016019 y ya fue informada por la Oficina de Patentes Europea que se va a conceder.

3.3 Conclusiones

Con las modificaciones del pliego reivindicatorio, se superan las objeciones referentes a claridad. Como puede apreciar el presente Despacho, la presente solicitud no

presentó documento alguno que anticipe el presente estado de la técnica, razón por la cual cuenta con todos los requisitos necesarios para que le sea concedida la patente.

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en las objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 331, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. ANEXOS

- 5.1 Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 15 reivindicaciones.
- 5.2 Formulario de modificaciones en solicitud pendiente.
- 5.3 Comprobante de pago por 4 reivindicaciones adicionales para completar 15.
- 5.4 Copia del documento que indica la intención de conceder la patente en Europa

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite	
☐ Error material	☒ Modificación a una Solicitud en trámite
☒ Patente de Invención	
☐ Patente de Modelo de Utilidad	
☐ Registro de Diseño Industrial	
☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados	

2. Datos del solicitante		
Persona Natural	☐	Persona Jurídica ☒
SCA HYGIENE PRODUCTS AB		
Nombre o denominación / Nombre o razón social completa		
Nombre representante legal		
Tipo de empresa	Micro ☐	Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐
Documento de identificación:	☐ C.C.	☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____
Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Suecia	405 03 Göteborg, Suecia	Göteborg
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:		
Apellidos y Nombre	Documento de identificación	Tarjeta profesional
De Páez Luz Clemencia	C.C. 35.456.344	T.P.A. 23.555
Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 4ª No. 72 –35	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11
En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general		

4. Datos del trámite**Corrección:****Expediente No 10.054.161****Aparece****Debe ser****Modificación:****Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 15 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y además se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

**Modificación al capítulo descriptivo.****Modificación al resumen.****Modificación a los dibujos.****Modificación al Título.**

Solicito respetuosamente a su despacho tener en cuenta que el nuevo título de esta solicitud de patente ha quedado como sigue: ***"Protector de incontinencia para hombres incluyendo medios de sujeción"***

5. Anexos**Poder, si fuere el caso.****Documento que contiene las modificaciones o correcciones.****Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.****Comprobante de pago por 4 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$120.000.**

6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

✓ RBL\RBLINCA\ID-AF239867\WPC11256

REIVINDICACIONES

1. Un protector para personas de sexo masculino incontinentes que incluye un cuerpo absorbente (1;1') encerrado o envuelto entre una lámina de revestimiento permeable a los líquidos interior (3;3') y una lámina de revestimiento impermeable a los líquidos exterior (2;2') y que tiene una parte de extremo de entrepierna (7;7') y una parte de extremo delantero (6;6') opuesta a la parte de extremo de entrepierna, dicha parte de extremo delantera es más ancha que dicha parte de extremo de entrepierna, los lados laterales del protector están inclinados desde la parte delantera hacia la parte de entrepierna de modo que el protector tiene una forma triangular, el protector también incluye medios (8,9; 8',9') fijados a la lámina de revestimiento impermeable a los líquidos exterior para la sujeción a una prenda de vestir interior **caracterizado porque** dichos medios de sujeción incluyen por lo menos una tira de medio de sujeción (8,9; 8',9') que se extienden a lo largo de cada lado lateral inclinados, cada tira de los medios de sujeción (8,9; 8',9') se extiende a lo largo del 60-90% de los lados laterales del protector.
2. El protector de acuerdo con la reivindicación 1, en donde dichas tiras de los medios de sujeción (8,9; 8',9') están extendidos hasta dentro de la parte de entrepierna (7;7') terminando a menos de 50 mm del borde de extremo de la misma.
3. El protector de acuerdo con la reivindicación 2, en donde dichas tiras de los medios de sujeción (8,9; 8',9') están extendidos hasta dentro de la parte de

entrepierna (7;7') terminando a menos de 30 mm del borde de extremo de la misma.

4. El protector de acuerdo con la reivindicación 3, en donde dichas tiras de los medios de sujeción (8,9; 8',9') están extendidos hasta dentro de la parte de entrepierna (7;7') terminando a menos de 20 mm del borde de extremo de la misma.
5. El protector de acuerdo con la reivindicación 2, en donde la distancia entre el borde lateral respectivo del cuerpo absorbente y el borde lateral adyacente de la tira asociada de adhesivo (8,9; 8',9') debería ser menos de 30 mm.
6. El protector de acuerdo con la reivindicación 5, en donde la distancia entre el borde lateral respectivo del cuerpo absorbente y el borde lateral adyacente de la tira asociada de adhesivo (8,9; 8',9') debería ser menos de 20 mm.
7. El protector de acuerdo con la reivindicación 2 o 5, en donde los extremos de entrepierna de dichas tiras de los medios de sujeción (8',9') se encuentra uno con el otra en la parte de entrepierna (7;7') y por lo tanto logran una forma en V.
8. El protector de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en donde dichas tiras de los medios de sujeción (8,9; 8',9') se extienden a lo largo de 70-90% de los lados laterales del protector.

9. El protector de acuerdo con la reivindicación 8, en donde dichas tiras de los medios de sujeción (8,9; 8',9') se extienden a lo largo de 85-90% de los lados laterales del protector.
10. El protector con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, en donde un medio de sujeción adicional (12) es localizado en la parte de extremo delantero de y se dispone entre las porciones de extremo de las tiras (8,9;8',9') que se extienden a lo largo de los lados laterales del protector.
11. El protector de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, en donde dichos medios de sujeción (8,9; 8',9',12) son tiras de adhesivo.
12. El protector de acuerdo con la reivindicación 11, en donde dicha tiras de adhesivo (8,9; 8',9',12) son continuas.
13. El protector de acuerdo con la reivindicación 11, en donde dichas tiras de adhesivo (8,9; 8',9',12) son discontinuas.
14. El protector de acuerdo con la reivindicaciones 8, 9, 10, 11 o 12, en donde dichas tiras de adhesivo (8,9; 8',9',12) antes de uso están protegidas por piezas de material liberable (10,11:10',11',13).
15. El protector de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, en donde dichos medios de sujeción son tiras de material de gancho.



European Patent Office
80298 MUNICH
GERMANY
Tel: +49 89 2399 0
Fax: +49 89 2399 4465

Annex to EPO Form 2004, Communication pursuant to Rule 71(3) EPC

Bibliographical data of European patent application No. 07 835 404.0

For the intended grant of the European patent, the bibliographical data are set out below, for information:

Title of invention:

- BEFESTIGUNGSMITTEL FÜR EINEN INKONTINENZ-SCHUTZ
- ATTACHMENT MEANS FOR AN INCONTINENCE PROTECTOR
- SYSTÈME DE FIXATION DE PROTECTION POUR INCONTINENCE

Classification: INV, A61F13/471 A61F13/56

Date of filing: 06.11.2007

Priority claimed:

Contracting States*
for which fees have
been paid:

AT BE BG CH CY CZ DE DK EE ES FI FR GB GR HU IE IS IT LI LT LU LV MC
MT NL PL PT RO SE SI SK TR

Extension States*
for which fees have
been paid:

Applicant(s):** SCA Hygiene Products AB
405 03 Göteborg
SE

Inventor(s): LINDSTRÖM, Åsa
Sockenvägen 4
S-417 16 Göteborg
SE

*) If the time limit for the payment of designation fees according to Rule 39(1) EPC has not yet expired and the applicant has not withdrawn any designation, **all Contracting States/Extension States** are currently still deemed to be designated. See also Rule 71(8) EPC and, if applicable, the above Note to users of the automatic debiting procedure.

**) If two or more applicants have designated different Contracting States, this is indicated here.



European Patent Office
80298 MUNICH
GERMANY
Tel: +49 89 2399 0
Fax: +49 89 2399 4465



Formalities Officer
Name: Götz, Kerstin
Tel: +49 89 2399 - 7381
or call
+31 (0)70 340 45 00

Börlin, Maria
Albihns.Zacco
Valhallavägen 117
Box 5581
114 85 Stockholm
SUEDE

FRIST DATUM: 2013-04-06
FRIST NOTERAD: IRM
FRIST KONTROLLERAD: KUL

FRISTDATUM: 2014-12-06
FRIST NOTERAD: IRM
FRIST KONTROLLERAD: KUL

Application No. 07 835 404.0 - 2124	Ref. 226802	Date 06.12.2012
Applicant SCA Hygiene Products AB		

Communication under Rule 71(3) EPC

1. Intention to grant

You are informed that the Examining Division intends to grant a European patent on the basis of the above application with the text and drawings and the related bibliographic data as indicated below.

A copy of the relevant documents is enclosed.

1.1 In the text for the Contracting States:

AT BE BG CH CY CZ DE DK EE ES FI FR GB GR HU IE IS IT LI LT LU LV MC MT NL PL PT RO SE SI SK TR

Description, Pages

1-10 as published

Claims, Numbers

1-11 filed with entry into the regional phase before the EPO

Drawings, Sheets

1/1 as published

1.2 Bibliographic data

The title of the invention in the three official languages of the European Patent Office, the international patent classification, the designated Contracting States, the registered name(s) of the applicant(s) and the other bibliographic data are shown on enclosed EPO Form 2056.

- 4.1.1** The decision to grant the European patent shall be issued, and the **mention of the grant** of the patent shall be published in the European Patent Bulletin, if the requirements concerning the translation of the claims and the payment of all fees are fulfilled and there is agreement as to the text to be granted (R. 71a(1) EPC).

Note on payment of the renewal fee:

If a renewal fee becomes due before the next possible date for publication of the mention of the grant of the European patent, publication will be effected only after the renewal fee and any additional fee have been paid (R. 71a(4) EPC).

Under Article 86(2) EPC, the obligation to pay renewal fees to the European Patent Office terminates with the payment of the renewal fee due in respect of the year in which the mention of the grant of the European patent is published.

Note on payment of the designation fee(s):

If the designation fee(s) become(s) due after the communication under Rule 71(3) EPC, the mention of the grant of the European patent shall not be published until the designation fee(s) has/have been paid (R. 71a(3) EPC).

- 4.1.2** After publication, the **European patent specification** can be downloaded free of charge from the EPO publication server <https://data.epo.org/publication-server> or ordered from the Vienna sub-office upon payment of a fee (OJ EPO 2005, 126).

Upon request in writing each proprietor will receive the certificate for the European patent together with one copy of the patent specification provided that the request is filed within the time limit of Rule 71(3) EPC. If such request has been previously filed, it has to be confirmed within the time limit of Rule 71(3) EPC. The requested copy is free of charge. If the request is filed after expiry of the Rule 71(3) time limit, the certificate will be delivered without a copy of the patent specification (R. 74 EPC, Decision of the President of the EPO, Special edition No. 3, OJ EPO 2007, D.2).

4.1.3 Filing of translations in the Contracting States

As regards translation requirements prescribed by the Contracting States under Article 65(1) EPC, please consult the website of the European Patent Office

www.epo.org → Law & practice → All Legal texts → National law relating to the EPC

www.epo.org → Law & practice → All Legal texts → London Agreement

In case of a valid extension

As regards translation requirements prescribed by the Extension States, please consult the website of the European Patent Office

www.epo.org → Law & practice → All Legal texts → National law relating to the EPC

Failure to supply a prescribed translation in a Contracting State or an Extension State may result in the patent being deemed to be void *ab initio* in the State concerned (Art. 65(3) EPC).

4.2 In case of 2.2 above

If the present communication under Rule 71(3) EPC is based upon an auxiliary request, and within the time limit you maintain the main or higher ranking request which is not allowable, the application will be refused (Art. 97(2) EPC).

If the Examining Division gives its consent to the requested amendments or corrections, it shall issue a new communication under Rule 71(3) EPC; otherwise, it shall resume the examination proceedings (R. 71(6) EPC).

5. Filing of a divisional application

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 13 - 0034772

Bogotá D.C., Abril 15 de 2013 - 11:37:51

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CA	999999999	25044	13/03/2013		1.000.00
RECIBO DE CA	999999999	25045	13/03/2013		1.000.00
RECIBO DE CA	999999999	30548	03/04/2013		103.000.00
RECIBO DE CA	999999999	32924	09/04/2013		5.000.00
RECIBO DE CA	999999999	32926	09/04/2013		5.000.00
RECIBO DE CA	999999999	32927	09/04/2013		5.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
4 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	30.000.00	120.000.00
			\$120.000.00

SON: **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 10-054161- -00006-0000

Fecha: 2013-04-17 11:12:49 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 14

CC: 11256-841-0253-3